

Poncitlán, Jalisco a 21 de Febrero del 2025.

**QUINTA SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
GOBERNACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**

En Poncitlán, Jalisco, siendo las 9:00 nueve horas del día 21 veintiuno de febrero del año 2025 Dos mil veinticinco, reunidos en la Oficina que ocupa la Presidencia Municipal.

1) Preside la sesión el Presidente de la comisión Síndico Municipal Omar Mauricio Monteón Contreras, toma lista de asistencia a los regidores presentes.

C. OMAR MAURICIO MONTEON CONTRERAS	PRESENTE
C. JOSE DE JESUS LOMELI HERNANDEZ	PRESENTE
C. ARTURO ISRRAEL ASCENCIO GÓMEZ	PRESENTE

2) De 3 tres regidores que integran la Comisión Edilicia de Gobernación se encuentran presentes 3 tres, por lo tanto hay quórum legal y se declara abierta la sesión.

3) Hace uso de la voz el Presidente de la comisión Síndico Municipal Omar Mauricio Monteón Contreras, quien en estos momentos propone el siguiente orden del día:

- 1.-Lista del Asistencia.
- 2.-Declaracion de Quórum legal.
- 3.-Lectura del orden del día.
- 4.-Asuntos Generales de la Comisión.
- 5.-Clausura.

El Presidente de la comisión Síndico Municipal Omar Mauricio Monteón Contreras, solicita al Presidente Municipal Arturo Isrrael Ascencio Gómez, levante la votación.

Le informo Presidente que de 3 Regidores tenemos 3 votos a favor, aprobado por unanimidad.

4) Una vez aprobado el orden del día, hace uso de la voz el Presidente de la comisión Síndico Municipal Omar Mauricio Monteón Contreras, quien en estos momentos comenta que se está trabajando en la elaboración de las siguientes iniciativas, para su próxima presentación al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación;

Iniciativa para que **"SE APRUEBE Y AUTORICE; PAGO POR LA CANTIDAD DE \$249,428.69 DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 69/100 MN, APORTACIÓN MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A LA VIGÉSIMA CUARTA CLÁUSULA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE CREACIÓN DE LA AIPROMADES LAGO DE CHAPALA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO; CONSULTABLE EN EL SIGUIENTE LINK; <https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/newspaper/import/07-23-15-iv.pdf>; EN RELACIÓN AL OFICIO NÚMERO AIP-053-2025; EJERCICIO FISCAL 2025"**

Lo anterior con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ANTECEDENTES

I. El artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado, establece que el municipio es libre y la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; que éste tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, así como las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

II. Son obligaciones y facultades de los ayuntamientos, en relación a los normativos 37 fracciones II, X, XV, 38 fracciones II, IV y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; atender la Seguridad Pública en todo el Municipio, la paz, el orden público; entre otras, en coordinación con la Federación y el Estado. Así mismo; de conformidad a lo establecido en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en sus artículos 4, 8, 119 BIS, 121, 122 y demás relativos y aplicables; en relación a los diversos 5, 8, 78, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

III. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción II, párrafo primero, establece que "los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley."

IV. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37, fracción II, indica que es obligación de los Ayuntamientos aprobar y aplicar las disposiciones administrativas que organicen la administración pública municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito el turno de la presente Iniciativa de acuerdo, en su modalidad de Disposición administrativa, al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco, para su próxima aprobación en Sesión de Ayuntamiento.

Iniciativa para que **"SE APRUEBE Y AUTORICE; SUSCRIPCIÓN Y FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN FISCAL; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA, Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO"**.

Lo anterior con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ANTECEDENTES

I. El artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado, establece que el municipio es libre y la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; que éste tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, así como las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

II. Son obligaciones y facultades de los ayuntamientos, en relación a los normativos 37 fracciones II, X, XV, 38 fracciones II, IV y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; atender la Seguridad Pública en todo el Municipio, la paz, el orden público; entre otras, en coordinación con la Federación y el Estado.

III. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción II, párrafo primero, establece que "los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley."

IV. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37, fracción II, indica que es obligación de los Ayuntamientos aprobar y aplicar las disposiciones administrativas que organicen la administración pública municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito el turno de la presente Iniciativa de acuerdo, en su modalidad de Disposición administrativa, al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco, para su próxima aprobación en Sesión de Ayuntamiento.

Iniciativa para que **SE APRUEBE LA CREACIÓN DEL GRUPO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO.**

El día 17 de noviembre de año 2017 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto emitido por el H Congreso de la Unión por el que se expide la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; que como objeto general, es establecer las competencias y formas de coordinación entre las autoridades de los tres niveles de Gobierno, de buscar a las personas desaparecidas y no localizadas; así como, prevenir, investigar, esclarecer los hechos, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas. La coordinación entre los diferentes niveles de gobierno, precisamente, se centra en la creación de la Comisión Nacional de Búsqueda y ordenar la creación de Camisones Locales de las Entidades Federativas, y estas últimas, en cada uno de sus municipios; lo que cobra legalidad en los normativos 1, 3, 53, 67, y demás relativos y aplicables, de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito el turno de la presente Iniciativa de acuerdo, en su modalidad de Disposición administrativa, al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco, para su próxima aprobación en Sesión de Ayuntamiento.

El Presidente de la comisión Síndico Municipal Omar Mauricio Monteón Contreras, solicita al Presidente Municipal Arturo Isrrael Ascencio Gómez, levante la votación.

Le informo Presidente que de 3 Regidores tenemos 3 votos a favor, aprobado por unanimidad.

5) Continuando con el quinto punto del orden del día, hace uso Omar Mauricio Monteón Contreras de la palabra el Presidente de la comisión el Síndico Municipal Omar Mauricio Monteón Contreras; Si no tienen inconveniente podemos concluir con la presente sesión de la Comisión Edilicia de Gobernación, siendo las 9:30 nueve con treinta minutos del día 21 veintiuno de febrero del año 2025 Dos mil veinticinco.

Se citará por los mecanismos normativos y legales correspondientes a la siguiente sesión de la Comisión Edilicia de Gobernación.

Muchas gracias a las y los presentes.



Síndico Municipal Omar Mauricio Monteón Contreras
Presidente



Presidente Municipal Arturo Isrrael Ascencio Gómez
Secretario



Regidor José de Jesús Lomelí Hernández
Vocal